ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA.

La elaboración del presente documento se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso basado en los lineamientos de la guía para la elaboración de estudio del sector de Colombia Compra eficiente GEES versión 2 del 24 de junio de 2022.

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La Constitución Nacional en su artículo dos contempla como fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que mediante el Acuerdo municipal No. 014 del 26 de noviembre del 2016 se establecieron las funciones generales de la dependencia de la Secretaría General, dentro de las cuales se pueden destacar dirigir y controlar, de acuerdo a la necesidad de la entidad, y de conformidad con el presupuesto aprobado, la programación operativa, el manejo, ejecución y control de los gastos de funcionamiento del municipio de Aguazul y promover la eficiencia y racionalización del gasto público, dicha función involucra entre otras acciones, el proveer en forma oportuna a todas las dependencias de la Alcaldía de Aguazul, los bienes, suministros, y servicios administrativos que requieran para el buen desempeño de sus funciones; así mismo, el mantenimiento o las reparaciones a que haya lugar de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la administración, esto con el fin de garantizar que las diferentes dependencias tengan los elementos necesarios para cumplir con su labor administrativa de una manera eficiente.

El ejercicio de las funciones misionales del municipio de aguazul requiere una capacidad operativa robusta y eficiente, capaz de responder de una manera efectiva y rápida, a las diversas situaciones que surgen dentro del normal funcionamiento de sus tareas. Esta capacidad operativa es esencial para garantizar el cumplimiento y las regulaciones del ente municipal dentro de un territorio amplio y en ocasiones con desafíos geográficos significativos. En atención a la necesidad de mantener un

servicio eficiente y de alta calidad, el municipio ha dotado su parque automotor con vehículos que son fundamentales para la movilidad y el desarrollo de sus actividades diarias. Este parque automotor incluye una variedad de vehículos como campero Toyota, camionetas Hilux, campero Mitsubishi y motocicleta Best. Estos vehículos son utilizados para el cumplimiento de las múltiples tareas asignadas a cada una de las dependencias.

Por otra parte, en el sistema de Gestión de Calidad se encuentra el proceso de Gestión de Recursos Físicos, liderado por la Secretaria de despacho de la Secretaría General y Almacenista General y que tiene como objetivo general: Gestionar y administrar de manera eficiente los recursos físicos de la alcaldía municipal de Aguazul, garantizando su disponibilidad para el buen desempeño de los procesos del sistema de gestión, de conformidad con los requisitos en la prestación de los servicios; igualmente el control sobre los vehículos de pasajeros estará en cabeza de la secretaria general, quien dispondrá según la necesidad la asignación a otra área diferente, igualmente el control de recorridos, asignación de combustible, mantenimientos preventivos y correctivos. En todo caso será responsabilidad del secretario(a) general o quien haga sus veces observar el cabal cumplimiento de las disposiciones legales en la asignación y usos de vehículos oficiales.

El Municipio de Aguazul como ente territorial en cumplimiento a su misión de administrar los recursos y prestar los servicios a la comunidad, con el fin de garantizar el bienestar social, cultural, ambiental y económico, liderando, coordinando y armonizando los programas y proyectos municipales, enfocados hacia el desarrollo integral, con criterios de eficiencia, oportunidad, equidad, honestidad, gestión y participación ciudadana de conformidad con la constitución y la ley; en este sentido, el presente proceso se relaciona con esta misión porque dentro de tales competencias está garantizar los desplazamientos del señor Alcalde. dentro del municipio y fuera de él, igualmente de los jefes de oficina jurídica y Oficina Asesora de Planeación y Secretarios de cada dependencia, con los vehículos en óptimo funcionamiento; por lo que se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad del municipio, evitando riesgos de accidentes o inactividad de los vehículos o mayores gastos por no realizar una revisión oportuna.

Algunos de estos vehículos han comenzado a mostrar signos de desgaste, toda vez que la mayoría de ellos son modelos 2012 que han prestado el servicio durante varios años, superando los 150.000 kilómetros, lo cual genera deterioro en las piezas y mayor probabilidad de requerir mantenimiento correctivo. Este desgaste natural implica la necesidad de mantener estos vehículos en condiciones óptimas para salvaguardar la vida e integridad de los funcionarios y otras personas que los utilizan, así como para asegurar que los vehículos cumplan con las exigencias de funcionamiento y operatividad establecidas por los fabricantes y las regulaciones de la autoridad competente de acuerdo al acatamiento de exigencias regulatorias en materia de tránsito, entre ellas la establecida en el artículo 50 de la Ley 769 e 2022 Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, que dispone lo siguiente: Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

De igual manera, el Artículo 51 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el Artículo 201 del Decreto 19 de 2012, el cual ordena que la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos automotores debe adelantarse anualmente, la cual está destinada a

revisar los siguientes aspectos: debe verificarse el estado actual de la carrocería; los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia; El buen funcionamiento del sistema mecánico; Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico; eficiencia del sistema de combustión interno; elementos de seguridad; buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos; las llantas del vehículo; funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

Es importante anotar que la Secretaría General no cuenta con un profesional idóneo para que emita un concepto con relación al estado de los vehículos (camionetas, campero y motocicleta), por lo cual se solicitó apoyo a la Secretaría de Infraestructura, dependencia que cuenta con el profesional contratado, Ingeniero mecánico Danulfo Aguilar, quien cuenta con la idoneidad necesaria para llevar a cabo un informe técnico del estado de los vehículos, el cual fue emitido el 15 de abril de 2026, en donde se establece el mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar, informe que hace parte esencial del presente estudio previo.

Dicho lo anterior a la Secretaria General corresponde adelantar el proceso de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad del Municipio de Aguazul: 1). Campero Toyota Prado, Modelo 2012, placa OJA 123, gris metálico; 2). Camioneta Toyota Hilux-Revo, modelo 2021, placas JZX630 gris metálico 3). Camioneta Toyota Hilux-Vigo, modelo 2012, placa OJA122; 4) Montero Mitsubishi EKQ709, modelo 2012; 5) Motocicleta Línea BEST, cilindraje 125, modelo 2012, color negro, Marca Suzuki, vehículos que están siendo utilizados para el traslado de funcionarios de la Alcaldía de Aguazul, en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Por otra parte, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del municipio, adicional a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para llevar a cabo el desarrollo de las tareas antes mencionadas es necesario adelantar el proceso de contratación, que permita seleccionar la persona natural, jurídica, que cumpla con las exigencias de tipo jurídico, técnico, operativo y financiero, para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS O ELEMENTOS, A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL MUNICIPO DE AGUAZUL CASANARE., mantenimiento que se debe efectuar a todo costo y se realizará en las instalaciones del oferente que cumpla con las condiciones definidas en el pliego de condiciones y de manera excepcional, cuando las actividades inherentes a la misión de la Institución impidan el desplazamiento de los vehículos y moto objeto de mantenimiento, hasta las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario, éste deberá estar en la capacidad de prestar el servicio en las instalaciones o en el lugar donde esté ubicado el vehículo.

En consulta del Acuerdo Marco de Precios para: (i) Servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de Autopartes numero CC-286-AMP-2020, no se registra cobertura para la ciudad donde están ubicados los vehículos, es decir Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare. Por tanto, no es pertinente adelantar el presente

servicio a través del SECOPII, en la modalidad que corresponde. (SE ANEXA CERTIFICACION ACUERDO MARCO)

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El desarrollo económico de Colombia está intrínsecamente ligado a su capacidad de conectar los centros de producción, los mercados de consumo y a su propia población. En el tejido empresarial del país, el macro-sector que agrupa las actividades de comercio y transporte no opera de forma aislada; funciona como un sistema circulatorio interdependiente que dinamiza tanto el flujo de mercancías como el capital humano. A mediados de 2026, este grupo se consolida como un eje estructural que aporta cerca del **4,7% del Producto Interno Bruto (PIB)** nacional. Las actividades asociadas al transporte —que abarcan el traslado terrestre y aéreo de carga y personas, el almacenamiento y la gestión de flotas— actúan como el facilitador indispensable para el comercio, el abastecimiento y el turismo de la nación.

La sinergia entre el comercio y el transporte radica en el correcto engranaje de la cadena de suministro. Para que las dinámicas de importación, exportación y distribución al por menor se materialicen, se requiere una infraestructura logística altamente eficiente. El transporte terrestre de carga continúa rigiendo las autopistas nacionales de forma preponderante.

Los datos más recientes publicados por el Ministerio de Transporte de Colombia confirman una tendencia de crecimiento sostenido impulsada por la reactivación industrial. Al cierre de mayo de 2026, la movilización de carga por carretera superó los 14,4 millones de toneladas, registrando un robusto crecimiento anual del 11,25 %. Esta labor involucró a 2.304 empresas transportadoras y a más de 1,13 millones de vehículos activos, teniendo al Valle del Cauca (2,56 millones de toneladas), Cundinamarca (2,10 millones) y Antioquia (1,61 millones) como los principales centros de articulación comercial.

La reactivación económica no solo se mide en toneladas, sino también en el flujo de personas que dinamizan el comercio, los servicios y el turismo receptivo a nivel intermunicipal e internacional. El transporte de pasajeros en Colombia está experimentando cifras históricas a mediados de 2026, apalancado por temporadas altas de vacaciones y nuevos festivos nacionales.

Por un lado, el transporte de pasajeros por carretera sigue siendo la alternativa masiva por excelencia para conectar las regiones. De acuerdo con proyecciones oficiales de la Superintendencia de Transporte, para la temporada alta de mitad de año se programó la movilización de 14 millones de viajeros desde las 39 terminales terrestres habilitadas en el país. Un ejemplo claro de este flujo masivo se vivió en la Terminal de Transporte de Bogotá, la cual proyectó movilizar cerca de 190.000 viajeros en un solo puente festivo de julio de 2026. Este constante movimiento terrestre exige una continua vigilancia técnica y formalización del servicio (como las pruebas de alcoholimetría y el zarpe legal maritimo) para proteger los derechos de los usuarios.

A pesar de la expansión operativa en ambos frentes (carga y pasajeros), el sector afronta presiones inflacionarias internas. El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) publicado por el DANE evidenció variaciones mensuales del 0,79% hacia mediados de año, donde el subgrupo de Combustibles registró el mayor incremento (1,73%) por encima del promedio nacional.

Esta presión sobre los insumos y los costos fijos —que a principios de año ya generaba incrementos operativos globales de entre el 5% y el 9%— impacta directamente las tarifas finales tanto de las mercancías en góndola como de los tiquetes de viaje. En el entorno urbano, ciudades principales ajustaron tarifas de transporte masivo en porcentajes cercanos al 10,9% y 13,2% para equilibrar los costos del sistema, lo que repercute directamente en el presupuesto del consumidor y el comercio al por menor.

1.1 **ASPECTOS** ECONÓMICOS

1.1.1. Productos incluidos en el sector

El sector automotriz incluye la venta y mantenimiento de automóviles, camionetas, camiones, vehículos modificados para refrigeración, para traslado de otros vehículos, vehículos de arrastre, grúas, camiones, buses, y presenta algunas líneas como es el caso de los blindados, modificados (grúas, Mac life), maquinaria para el sector agrícola, tractores, trilladoras, cosechadoras, combinadas, maquinaria para el sector de la construcción (retroexcavadoras, compactadores de cilindro, mini cargadores, retro cargadores, carro tanques, dragas, dragalinas, mototrailla, escrepas, pavimentadora y compactador, coches fúnebres entre otros.

Dentro del sector automotriz se encuentra una gama amplia de comercio de partes para cada una de las especialidades de la industria, así como los servicios de ensamble y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

Así mismo, el sector automotriz abarca una amplia gama de productos que van más allá de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. Algunos de los productos incluidos en este sector son:

✔Vehículos nuevos: Automóviles, camiones, camionetas, autobuses y motocicletas fabricados y vendidos por fabricantes de automóviles.

✔Vehículos usados: Automóviles y otros tipos de vehículos previamente propiedad de otros propietarios, que se venden a través de concesionarios de automóviles usados o por particulares.

✔Repuestos y componentes: Piezas de repuesto y componentes para vehículos, que incluyen motores, transmisiones, sistemas de suspensión, frenos, sistemas de escape, entre otros.

✔Accesorios: Productos adicionales que se pueden instalar en un vehículo para mejorar su funcionalidad o estética, como sistemas de audio, sistemas de navegación, llantas personalizadas, kits de carrocería, entre otros.

✔Neumáticos: Neumáticos y llantas para vehículos de pasajeros, camiones y otros tipos de vehículos.

✔Aceites y lubricantes: Aceites de motor, lubricantes y fluidos utilizados para el mantenimiento y funcionamiento adecuado de los vehículos.

✔Equipamiento y herramientas para talleres automotrices: Equipos y herramientas utilizados por talleres de mantenimiento y reparación de vehículos, como elevadores, herramientas manuales, equipos de diagnóstico, entre otros.

✔Productos de limpieza y cuidado automotriz: Productos utilizados para limpiar y mantener la apariencia de los vehículos, como champús para lavado de autos, ceras, pulidores, limpiadores de interiores, entre otros.

✔Combustibles y energía: Combustibles como gasolina, diésel, gas natural y electricidad utilizados para alimentar los vehículos.

✔Seguros y servicios financieros: Seguros de automóviles, préstamos para la compra de vehículos, arrendamientos y otros servicios financieros relacionados con la propiedad y el uso de vehículos.

Estos son solo algunos ejemplos de los productos incluidos en el sector automotriz. El sector es diverso y abarca una amplia gama de productos y servicios que satisfacen las necesidades de los consumidores y la industria automotriz en general.

1.1.2. Agentes que componen el sector

1. Compañía Colombiana Automotriz (marca Mazda)
2. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
3. Sofasa (marca Renault)
4. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
5. Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
6. Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
7. Navistrans S.A: Agrale
8. Daimler

Las cuatro primeras empresas concentran el 99% de la producción, en términos de unidades.

Por su parte el sector automotriz está compuesto por una variedad de agentes que desempeñan roles clave en la fabricación, distribución, venta, mantenimiento y uso de vehículos. Algunos de los agentes importantes en este sector incluyen:

✔Fabricantes de vehículos: Empresas que diseñan, desarrollan y producen vehículos, incluyendo automóviles de pasajeros, camiones, camionetas, autobuses, motocicletas y otros tipos de vehículos.

✔Proveedores de componentes y piezas: Empresas que fabrican y suministran piezas y componentes para vehículos, como motores, transmisiones, sistemas de suspensión, frenos, sistemas de dirección, sistemas eléctricos, entre otros.

✔Concesionarios de vehículos: Empresas autorizadas para vender vehículos nuevos y usados, que actúan como intermediarios entre los fabricantes y los consumidores finales. Estos concesionarios pueden ofrecer servicios de ventas, financiamiento, seguros y mantenimiento.

✔Talleres de mantenimiento y reparación: Empresas que proporcionan servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, incluyendo cambios de aceite, reparaciones mecánicas y eléctricas, alineación y balanceo de ruedas, reparación de carrocerías y pintura, entre otros.

✔Distribuidores de repuestos y accesorios: Empresas que distribuyen repuestos, accesorios y productos relacionados con el cuidado y la personalización de vehículos, tanto para consumidores como para talleres de mantenimiento y reparación.

✔Entidades regulatorias y gubernamentales: Instituciones gubernamentales encargadas de establecer regulaciones, normativas y estándares de seguridad para la industria automotriz, así como de otorgar licencias y permisos para la fabricación, venta y uso de vehículos.

✔Asociaciones y organizaciones del sector: Grupos industriales, asociaciones comerciales y organizaciones profesionales que representan y defienden los intereses de los diferentes actores del sector automotriz, así como promueven la colaboración y el intercambio de conocimientos en la industria.

✔Consumidores finales: Personas y empresas que adquieren y utilizan vehículos para transporte personal, comercial o industrial.

Estos son algunos de los agentes principales que componen el sector automotriz. Cada uno de ellos desempeña un papel crucial en la cadena de valor de la industria, contribuyendo al diseño, fabricación, distribución, venta, mantenimiento y uso de vehículos en todo el mundo.

1.1.1. Cifras totales en ventas

Para el mes de abril de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 42,4% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 10,2 puntos porcentuales

a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025[P]

Actividades económicas	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**18,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,4	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	42,4	8,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,0	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	40,5	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	94,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,6	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	15,9	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,7	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En abril de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 18,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Abril 2026

Indicador	Variación anual Abril 2026 / abril 2025	Variación año corrido Enero - abril 2026 / enero - abril 2025	Variación doce meses Mayo 2025 - abril 2026 / mayo 2024 - abril 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,9	12,1	12,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,8	7,6	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	18,5	15,1	14,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,4	10,0	11,1
Total Personal ocupado	1,8	1,8	1,6

Fuente: DANE – EMC

Ventas Reales/ Variación anual / 2025 / 2026

En abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas

reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 9,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Abril 2026 / abril 2025 ᵖ

Líneas de mercancías	Abril 2026 / abril 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**14,9**	**14,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	43,8	3,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	20,9	1,3
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	50,5	1,0
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,9	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	134,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,7	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Alimentos (víveres en general)	1,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	8,2	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,7	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,9	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,5	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,3	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

1.1.2. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2026)

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

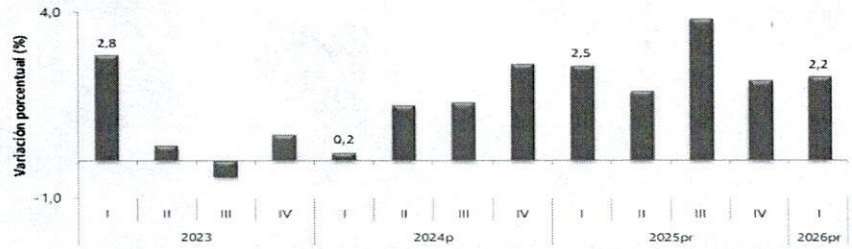
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Variables que afectan al sector: Entre las principales variables que afectan al sector encontramos la inflación el incremento en el valor del empleo y otras variables las cuales se detallan a continuación:

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2026)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

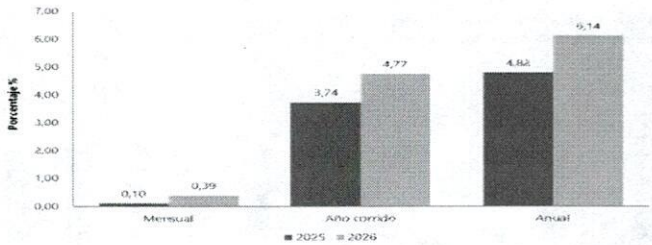
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,87	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,59	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima

del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

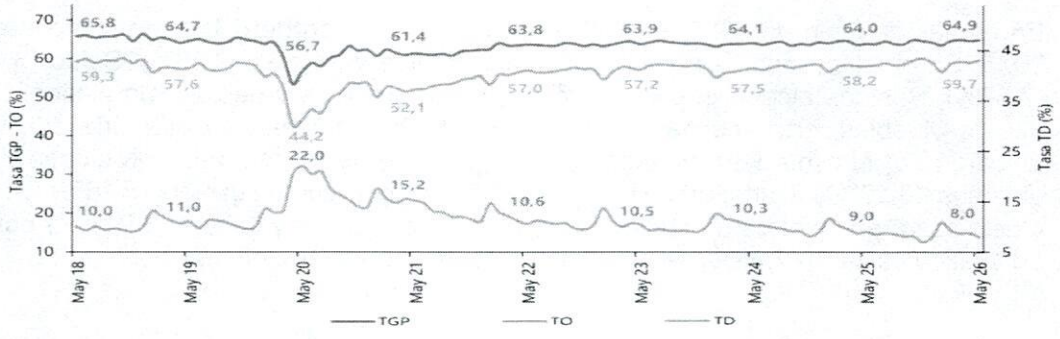
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Empleo y desocupación

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

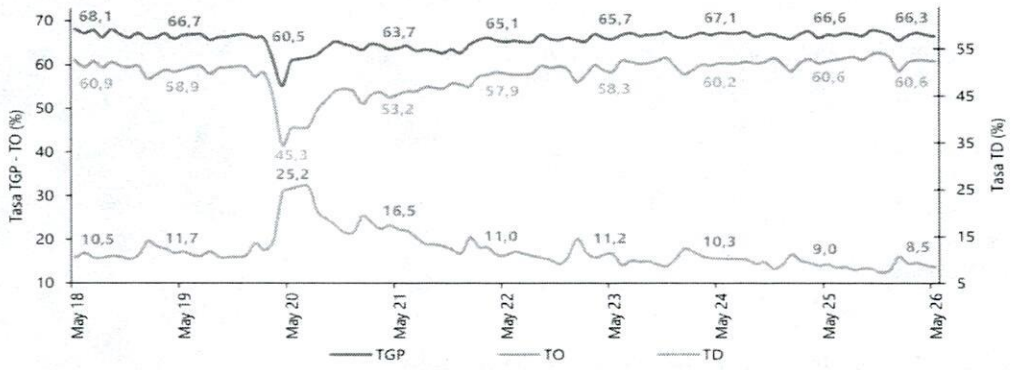


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

- **Empleos del Sector Servicios /**

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

- **Población fuera de la fuerza de trabajo**

Para abril de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.494 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,7%),

y Estudiando (23,6%).

- **Población ocupada**

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.561	3.476	24,1	-84	-0,6
Otros*	3.124	3.227	22,4	104	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

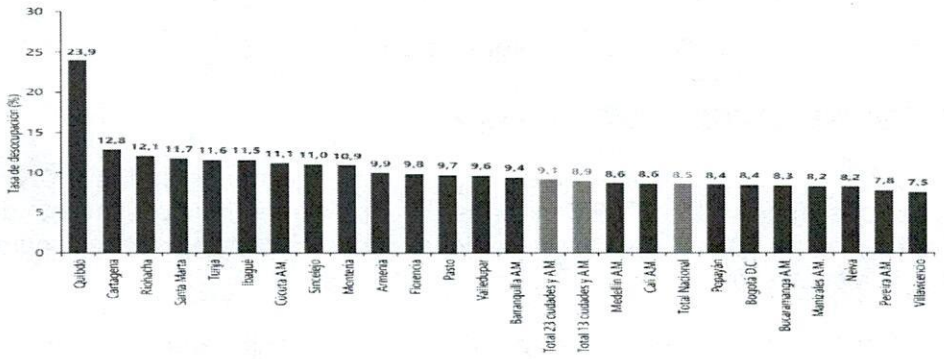
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación según ciudades, trimestre móvil febrero - abril 2026

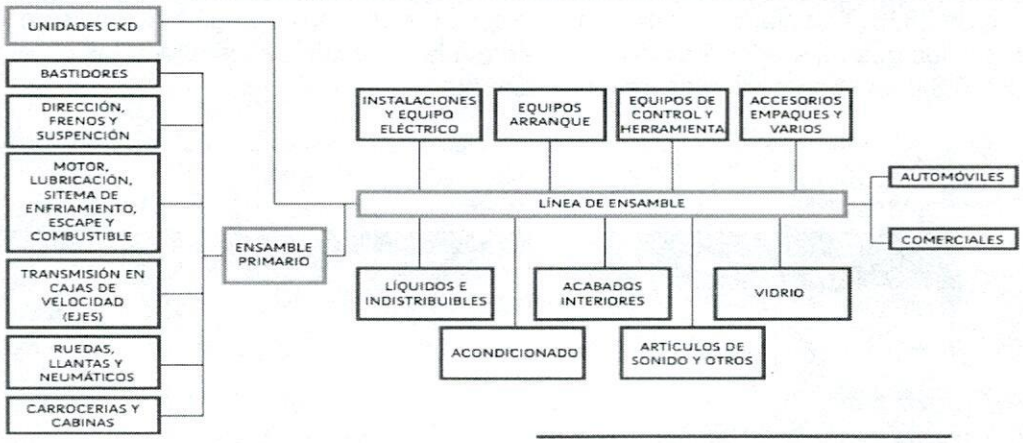
Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

1.1.3. Cadena de producción y distribución



La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica, y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia

Esta industria está compuesta por las actividades de ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas

En Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas –como baterías y cableados–, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros (ANDI, 2009 y Fiducolddex, 2012)

Dinámica de las importaciones y exportaciones

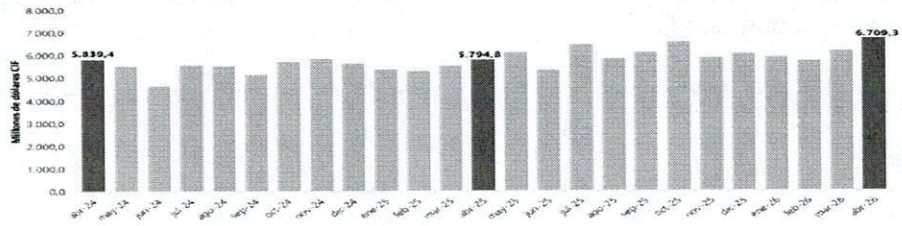
Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2026, las importaciones fueron US$6.709,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 15,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,8% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,8% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones (IMPO)
Abril 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Abril (2024-2026)p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.043,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)p

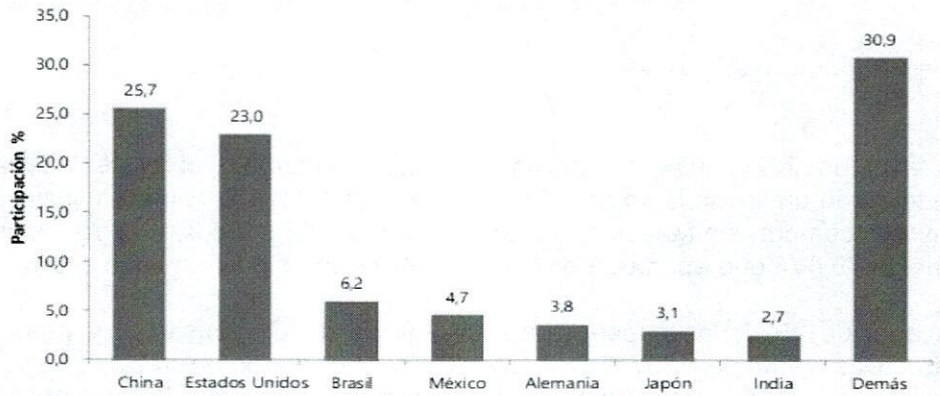
Sección / Capítulo	Descripción	Abril 2025	Abril 2026	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.794,8**	**6.709,3**	**15,8**		**15,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**870,2**	**1.043,3**	**19,9**		**3,0**
0	Productos alimenticios y animales vivos	662,8	853,1	28,7	21,9	3,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	64,5	64,4	-0,1	0,0	0,0
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	91,3	85,3	-6,6	-0,7	-0,1
1	Bebidas y tabacos	51,6	40,5	-21,5	-1,3	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**690,9**	**726,8**	**5,2**		**0,6**
68	Metales no ferrosos	83,6	121,3	45,0	5,5	0,7
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	465,2	459,6	-1,2	-0,8	-0,1
	Demas	142,0	145,8	2,7	0,6	0,1
	Manufacturas	**4.224,0**	**4.934,2**	**16,8**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.829,7	2.284,6	24,9	10,8	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.264,5	1.386,2	9,6	2,9	2,1
8	Artículos manufacturados diversos	407,8	528,3	29,6	2,9	2,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	722,1	735,0	1,8	0,3	0,2
	Otros sectores	**9,7**	**5,0**	**-47,8**		**-0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Importaciones según país de origen

En abril de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,7% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Abril 2026P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

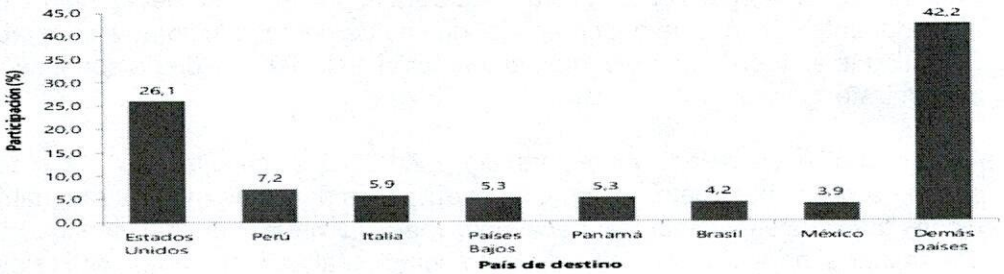
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

En mayo de 2026 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 18,1% frente a mayo de 2025

Exportaciones según país de destino

En mayo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Perú, Italia, Países Bajos, Panamá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Mayo 2026P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

1.2.1. Clasificación de bienes y servicios (códigos UNSPSC)

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – SERVICIOS	78000000- SERVICIOS DE TRANSPORTES, ALMACENAJE Y CORREO	78180000- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	78181500- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181507 – REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

1.2.2. Información técnica (Normas técnicas y otros)

Gestión del Servicio y Talleres de Mecánica

Estas normas dictan cómo deben operar los talleres para garantizar un mantenimiento preventivo y correctivo óptimo y transparente.

NTC 5771: Gestión de Servicio para Talleres de Mecánica Automotriz. Es la norma central para el sector reparador. Establece los requisitos de calidad del servicio, las competencias técnicas del personal, las condiciones locativas mínimas, el manejo de garantías de las reparaciones y la obligatoriedad de usar repuestos preferiblemente originales o autorizados por el cliente.

1.2.1. Bienes nacionales relevantes

El decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Para ello se ha seguido el siguiente procedimiento:

Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100).

Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Determinar el porcentaje acumulado entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su porcentaje de participación, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el porcentaje de participación y otra en la que se consignará el porcentaje acumulado.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

i

porcentaje acumulador= $\sum_{i=0}$ participación (0%) i

Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el Pliego de Condiciones.

Si ninguno de los bienes relevantes está incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el Municipio otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Una vez realizado el procedimiento anteriormente mencionado por parte del estructurador del proceso se concluye que para el presente proceso no se identificaron bienes nacionales relevantes inscritos en el registro de productores. Ver documento Anexo":

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

1.3.1. Normas y demás aspectos regulatorios

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar.
ARTÍCULO 2:
"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
Ley 80 de 1993:

Artículo 3:

"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Ley 1551 de 2012, artículo 29. Modificado por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará así:
d. en relación con la administración municipal:

5. ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
6. velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Ley 9 de 1979. Título III Salud Ocupacional.

Ley 1562 de 2012 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ.

Ley 617 de 2000

Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.
Artículo 3:

"Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisional el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PARÁGRAFO 1o. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado."

Artículo 6:
"Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

1.3.2. Acuerdos marco de precios

En Colombia, NO existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) exclusivo o específico para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En consulta del Acuerdo Marco de Precios para: (i) Servicios de Mantenimiento Preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de Autopartes número CC-286-AMP-2020, no se encuentra vigente Por tanto, no es pertinente adelantar el presente servicio a través del SECOPII/tienda virtual del estado colombiano.[1].

1.4. Estudio de Mercado

El presupuesto oficial determinado por la Secretaria de Secretaria General del Municipio de Aguazul, se realizó teniendo en cuenta la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO "ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO" DEL PROCESO DE APOYO "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE" y la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 3 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", ambas expedidas por el municipio de Aguazul, donde se menciona la importancia de los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, así:

Por ende, para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaria General, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago. Por el método de Análisis de precios históricos de la entidad y valores de referencia.

De acuerdo con Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026, se pueden considerar diferentes mecanismos para definir el presupuesto oficial tales como:

[1] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento

1) Sondeos de Mercado.
2) Consulta una base de datos especializada.
3) Análisis de precios históricos.

En tal sentido, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de General, se valió del método de SONDEOS DE MERCADO, de la siguiente manera:

Por el método de Sondeos de mercado:

Dando cumplimiento a la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026, se procede a realizar la convocatoria para solicitud de cotizaciones por la página web de la Alcaldía Municipal www.aguazul-casanare.gov.co, cuya solicitud se puede consultar el siguiente link: https://www.aguazul-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizaciones-no-038-de-servicios-de-alquiler. En consecuencia, el estudio de mercado se consolidó con las tres (3) propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos, cuyos valores se detallan a continuación:

Con dichas cotizaciones, se tomó el promedio del valor unitario de los posibles repuestos, insumos y accesorios que se lleguen a utilizar para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos más frecuentes a realizar a 5 automotores del municipio.

Con base en el procedimiento anterior, el valor del presupuesto oficial, incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinando de esta manera el valor del presupuesto oficial en CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).

1.5. Otros Aspectos (ambiental, social, político u otros)

Resolución 40773 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía.

1.6. Condiciones Especiales A Favor De Personas Naturales Y Jurídicas Con Discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción

injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.

La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

Obligación de ejecución social - inclusión de personas con discapacidad:

Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

Requisito Habilitante

2.2.5. Incorporación De Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad

El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar a su oferta el formato establecido por la Entidad para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

Este documento es de obligatorio cumplimiento. En él, el oferente debe seleccionar UNA (1) de las DOS (2) alternativas propuestas por la ley para la ejecución del contrato: 1. Subcontratación inclusiva o 2. Integración de equipo de trabajo.

La alternativa seleccionada por el oferente favorecido con la adjudicación se incorporará como una obligación específica en el contrato resultante y su cumplimiento será requisito para el trámite de los pagos, previa verificación del supervisor o interventor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión de personas con discapacidad, garantizando la adopción de al menos una de las alternativas previstas en dicha disposición. Para efectos del estudio del sector, y con fundamento

en el análisis de las condiciones del mercado, se evidencia que los potenciales oferentes presentan estructuras organizacionales diversas, en las cuales coexisten modelos de ejecución directa y esquemas de subcontratación, así como diferentes niveles de madurez en la implementación de políticas de inclusión laboral. En ese contexto, se identifica que existen agentes del mercado con capacidad real de vincular personas con discapacidad mediante ajustes razonables, así como otros que pueden cumplir el propósito de inclusión a través de esquemas de subcontratación inclusiva, sin que ello afecte la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consideración a lo anterior, y atendiendo a que la disposición normativa establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento, la Entidad determina procedente habilitar tanto la alternativa de subcontratación inclusiva como la de vinculación directa de personas con discapacidad en el equipo de trabajo, permitiendo que cada proponente seleccione la opción que mejor se ajuste a su capacidad operativa y a la naturaleza de su modelo de negocio. Esta decisión se soporta en la necesidad de evitar restricciones injustificadas a la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, toda vez que la imposición de una única alternativa podría limitar la participación de oferentes idóneos o afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual, especialmente en aquellos casos en que la especialización de las actividades o la configuración interna de las organizaciones no permita adoptar una sola modalidad de manera eficiente.

Así mismo, desde el análisis económico del sector se observa que la implementación de alguna de las alternativas previstas no genera sobrecostos desproporcionados ni altera de manera significativa la estructura de costos de los servicios asociados al objeto contractual, siendo una carga razonable y asumible por los participantes del mercado. La adopción de un enfoque flexible permite, además, mitigar riesgos de deserción del proceso, evitar distorsiones en la competencia y garantizar condiciones de participación equitativas, sin sacrificar el cumplimiento del objetivo de inclusión social que persigue la norma.

En este sentido, la medida adoptada por la Entidad resulta idónea al permitir la inclusión efectiva de personas con discapacidad en la ejecución contractual, necesaria al no existir una alternativa menos restrictiva que garantice el mismo nivel de cumplimiento del mandato normativo, y proporcional en sentido estricto al equilibrar adecuadamente el objetivo de inclusión con la garantía de libre participación y la eficiencia en la ejecución del contrato. De igual forma, la Entidad asegura la exigibilidad de esta condición mediante la obligación de que el proponente defina en su oferta la alternativa seleccionada, su incorporación como obligación contractual expresa, la verificación periódica por parte de la supervisión o interventoría y la exigencia de los soportes correspondientes como condición para el trámite de pagos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas contractuales y legales en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

En consecuencia, se concluye que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y económico, no configura una restricción indebida a la libre competencia y garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual, resultando una medida ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

1.7. Convocatoria limitada a MiPymes

La entidad efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas entidades comerciales que se enmarquen como MiPymes domiciliadas en el municipio de Aguazul, Estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas clasificadas como MiPymes, a continuación se relacionan estadísticas con corte a 31 de diciembre de 2025.

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA MATRÍACULA	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad - CIIU 1)
168609	MARIÑO HIGUERA YLEYDER ANTONIO	11165479154	20230103	MICROEMPRESA
62356	ACEVEDO PEDREROS NELSON ANTONIO	747516951	20070626	MICROEMPRESA
166237	AVELLA AVELLA CARMEN NAYIBE	242272181	20220805	MICROEMPRESA
66847	AYALA MOJICA PABLO	40595659	20080408	MICROEMPRESA
175902	MONTAÑA MONTAÑA CAMPO ELIAS	741808378	20240115	MICROEMPRESA
181113	VARGAS RICO CLAUDIA LORENA	11165534362	20240916	MICROEMPRESA
170099	RUEDA CRUZ DEISY YASMIN	11181972302	20230301	MICROEMPRESA
173080	GAMEZ VANEGAS JORGE ELIECER	11165474271	20230727	MICROEMPRESA
134757	CORREDOR LAGOS JORGE ELIECER	72232070	20180412	MICROEMPRESA
103224	ROJAS DURAN ANDERSON	11165438751	20130919	MICROEMPRESA
174053	MORENO RAMIREZ MARIA ANGELICA	10962184831	20230920	MICROEMPRESA
180134	CRUZ CRUZ JESSICA ALEXANDRA	10575908613	20240725	MICROEMPRESA
191642	MORENO ANGEL MARIA	31595418	20260223	MICROEMPRESA
192144	FLOREZ NEMES PAULA ANDREA	10064434727	20260312	MICROEMPRESA
146239	GALVIS ORTEGA RAFAEL RICARDO	10937666679	20200110	MICROEMPRESA
1936	BELLO TENZA SALVADOR	95270772	19891009	MICROEMPRESA
6363	ROJAS GARCIA ANTONIO MARIA	56970341	19920715	MICROEMPRESA
161671	TECNICA DIESEL DEL LLANO S.A.S	9015617080	20220131	MICROEMPRESA
189520	VARGAS GOYENECHE SANDRO	95333456	20251023	MICROEMPRESA
164393	RIVERA MARTINEZ YEISON ORLANDO	11165512027	20220511	MICROEMPRESA
39368	MARIN FRANCO NOHEMY	474304180	20030814	MICROEMPRESA
140089	AREVALO GONZALEZ JHON FERLEY	148914077	20190221	MICROEMPRESA
187672	LINA YAZMIN GRISALES RONDON	11173250461	20250730	MICROEMPRESA
182139	DELGADO MARTINEZ SORANYE PAOLA	11165544881	20241114	MICROEMPRESA
144504	CRUZ RINCON WILMER FABIAN	10064419632	20190919	MICROEMPRESA
184330	ACOSTA PINTO DIOMEDES ERNESTO	7004237249	20250313	MICROEMPRESA
151257	EULALIA MARIN FRANCO	211769765	20200803	MICROEMPRESA
154626	FILTROS Y LUBRICANTES COLOMBIA CA S.A.S ZOMAC	9014597393	20210219	MICROEMPRESA
184370	MECHE MARTINEZ JOHAN REINALDO	11165427614	20250314	MICROEMPRESA
40407	MARTINEZ ROJAS BLANCA OMAIRA	242288051	20040105	MICROEMPRESA
25962	LUIS HERNESTO DIAZ LEON	797789129	20000918	MICROEMPRESA
114497	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS AGUAZUL S.A.S.	8260039580	20150320	MICROEMPRESA
162365	ROA PERILLA SOLDEYSI	242262829	20220223	MICROEMPRESA
188552	ALMACEN LAS TRACTOMULAS AGUAZUL S.A.S	9019873600	20250905	MICROEMPRESA

161805	OROZCO VALENCIA YENI ELIANA	336471020	20220203	MICROEMPRESA
117841	TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S	9004854048	20151005	PEQUEÑA EMPRESA
118832	MARTINEZ ROJAS JORGE ARIEL	11165447193	20160106	MICROEMPRESA
188115	GRUAS CHACON Y ASOCIADOS SAS	9019787572	20250819	MICROEMPRESA
26276	BONILLA BERMUDEZ GILBERTO	41506393	20001103	MICROEMPRESA
76886	VARGAS SERRANO FRANCISCO	743445046	20100106	MICROEMPRESA
57301	J&M INGENIERIA S.A.S.	9001036458	20060906	MEDIANA EMPRESA

En atención del parágrafo 1 del artículo 34 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y en consideración a que como se evidencia en las anteriores estadísticas, existen más de 40 empresas domiciliadas en el municipio de Aguazul que ostentan la calidad de MiPymes que desarrollan actividad económica directamente relacionada con el objeto esto es código CIIU G4520 ** Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores, en uso de la facultad potestativa que la ley le confiere a la entidad, este proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes territoriales con domicilio en el municipio de Aguazul Casanare.

2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

2.1. Comportamiento de gasto histórico – estudio de la demanda

¿Cómo ha adquirido la entidad el servicio?

A fin de establecer Cómo ha adquirido el Municipio de Aguazul en el pasado este servicio, la entidad adelantó la correspondiente búsqueda de procesos adelantados por el municipio con características similares al desarrollo del objeto contractual en las plataformas de Secop 1 y Secop 2: tal y como se relaciona a continuación:

Vigencia	2025
Entidad	ALCALDIA DE AGUAZUL
Numero de proceso	MA-SAM-SGB-015-2025
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL 2024-2027.
Presupuesto	77.481.534 PESOS COLOMBIANOS
Forma de Pago	El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante acta final correspondiente al acta de liquidación, previa presentación de un informe final relacionado con las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado y Certificado expedido por el Ejército Nacional. -e) Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere, -f) La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.
Plazo	UN (1) MES
Oferente	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en **MÁXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.** Los contratos deberán ser inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se

	acredite la experiencia requerida deberá ser igual o superior a **UNO PUNTO CINCO (1,5)** veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.80
Endeudamiento	Menor o igual a 0.57
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.15
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06

Vigencia	2024
Entidad	ALCALDIA DE AGUAZUL
Numero de proceso	MA-SAM-SGB-018-2024
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL "PISCC" 2024-2027.
Presupuesto	$ 119.910.150,00 PESOS COLOMBIANOS
Forma de Pago	El Municipio pagará el 100% del valor del contrato mediante acta final correspondiente al acta de liquidación, previa presentación de un informe final relacionado con las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de: -a). Una factura con formalidades de Ley. -b). Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente. -c). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. -d). Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio, la cual deberá ser expedida por el Supervisor Designado y Certificado expedido por el Ejército Nacional. -e) Copia de las actas de conciliación de cualquier conflicto laboral suscitado durante la vigencia del contrato en el caso que lo hubiere, -f) La suscripción del acta de terminación y del acta de liquidación final del contrato.
Plazo	UN (1) MES
Oferente	LUIS ERNESTO DIAZ LEON
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en **MÁXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS.** Los contratos deberán ser inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida deberá ser igual o superior a **UNO PUNTO CINCO (1,5)** veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.87
Endeudamiento	Menor o igual a 0.57
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.32
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.07

Vigencia	2023
Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Numero de proceso	**MA-SGB-SAM-015-2023**
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 44 Y DE LA POLICÍA NACIONAL CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD QUE ADELANTAN POR PARTE DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL- POLICÍA NACIONAL) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

	CONTENIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023, EN EL MARCO DEL PROCESO "GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
Presupuesto	$ 199.921.445 Pesos Colombianos
Forma de Pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El 100% se pagará mediante acta de liquidación final de ejecución, previa presentación de informe final de actividades con sus respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social, certificación expedida por el Comandante de Estación de Policía y del Ejercito Nacional, certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la supervisión, suscripción del acta de recibo final y factura con los requisitos de ley.
Plazo	2 MESES
Oferente	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S
Experiencia	Conforme al estudio del sector, se determina que la experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, en el objeto a contratar **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS**, con **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados (todos los contratos deben contener el alcance descrito), inscritos en el RUP en los códigos requeridos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a **UNA (1) VEZ** el valor del presupuesto oficial. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.70
Endeudamiento	Menor o igual a 0.58
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.00
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.05

Vigencia	2022
Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Numero de proceso	MA-SAM-SG-012-2022
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS E INSUMOS A CAMIONETA TOYOTA PRADO 2012 PLACA OJA 123, CAMPERO MITSUBISHI MONTERO 2005 PLACA EKQ 709, CAMIONETA TOYOTA HILUX 2012 PLACA OJA 122 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2022, PLACA JZX630, Y MOTOCICLETA SUZUKI DE PLACAS NBM 49C DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
Presupuesto	$ 129.999.400
Forma de Pago	El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) ACTAS PARCIALES. El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades contratadas, previa presentación del informe de avance parcial con sus respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social, certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la supervisión y factura con los requisitos de ley. b) El veinte por ciento (20%) restante, se cancela mediante acta de liquidación final de ejecución, presentación del informe final de actividades con sus respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social, certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la supervisión, suscripción del acta de recibo final y factura con los requisitos de ley.
Plazo	2 MESES
Oferente	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S
Experiencia	Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, mediante contratos que garanticen su experiencia de manera suficiente y adecuada de sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación, para lo cual deberá cumplir con las siguientes exigencias: a. Deberán estar relacionados en el formato de experiencia del proponente b. Su objeto o alcance se refiera a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS. c. El valor ejecutado acumulado con los valores total de acuerdo con la siguiente taba:

	No. DE CONTRATOS ACREDITADOS / **SUMATORIA DE VALORES TOTALES EJECUTADOS EN SMMLV**
	Si acredita: / Debe cumplir
	Un Contrato / 1.0 Vez el presupuesto oficial
	Dos Contratos / 1.5 veces el presupuesto oficial
	Tres o más Contratos / 2.3 veces el presupuesto oficial
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.68
Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.50
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06

Vigencia	2020
Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Numero de proceso	MA-SAM-SGB-017-2020
Objeto	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL - BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 44 – CR RAMÓN NONATO PÉREZ Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL "SEGURIDAD CON RESULTADOS" 2020-2023
Presupuesto	$ 79.394.248
Forma de Pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: El ciento por ciento (100%) mediante un acta de liquidación una vez entregado el producto final del contrato y/o ejecutadas la totalidad de las actividades del mismo, previa presentación del certificado de satisfacción por parte del comandante de Estación de Policía y Comandante del Batallón de Infantería Ramón Nonato Pérez No. 44, certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato, certificación de ingreso al almacén municipal cuando corresponda , acreditación de pagos a la seguridad social integral y aportes parafiscales y presentación de factura o documento equivalente.
Plazo	10 DIAS CALENDARIO
Oferente	COMERCIALIZADORA ANG SAS
Experiencia	La experiencia solicitada por la Entidad, se basa en que el Proponente demuestre que posee una experiencia mínima, en el alcance del objeto a contratar: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTOR TERRESTRE Y MOTOCICLETAS con UN (1) contrato liquidado, inscrito en el RUP en el código establecido hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser superior a Dos (2) VECES el valor del presupuesto oficial. Mediante estos contratos la Entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experticia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar máximo UN (1) contrato liquidado que deben cumplir lo estableció con el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos aportados hasta el tercer nivel expresados en SMLMV, **los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente proceso,** para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción, la clasificación es la siguiente:

	SEGMENTO 78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo FAMILIA 78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes CLASE 78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos SEGMENTO 25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes FAMILIA 25100000 Vehículos de motor CLASE 25101800 Bicicletas de motor
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.70
Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.10
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

De acuerdo con la investigación realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para proyectos similares en lo referente al objeto del presente estudio y de una ejecución realizada en los últimos cinco años en Entidades Públicas a nivel nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente información

Vigencia	2025
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Numero de proceso	MYCA-SGOB-SAM-005-2025
Objeto	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA YOPAL, SUBESTAC.
Presupuesto	$ 200.364.799 PESOS COLOMBIANOS
Forma de Pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio de Yopal cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios contratados, presentación del informe de actividades, soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si aplica, e informe de supervisión y evaluación del contratista, expedida por el supervisor del contrato.
Plazo	DOS (2) MESES
Oferente	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.
Experiencia	El proponente debe acreditar experiencia en contratos suscritos, ejecutados y liquidados antes del cierre de este proceso, en máximo un (01) contratos, cuyo objeto o alcance sea: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos y cuyo valor sea igual o superior a 140,75 SMMLV. Los contratos aportados deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro:

ÍTEM	Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Valor en SMMLV
1	78181500	140,75 SMMLV
2	25172500	140,75 SMMLV
3	25171700	140,75 SMMLV

	4	25174400	140,75 SMMLV
	5	25172600	140,75 SMMLV
	6	25172400	140,75 SMMLV
	7	25172700	140,75 SMMLV
	8	25172000	140,75 SMMLV
	9	25173800	140,75 SMMLV
	10	40161500	140,75 SMMLV
	11	25174200	140,75 SMMLV
	12	26111700	140,75 SMMLV
	13	25172900	140,75 SMMLV
Indicadores			
Liquidez	Mayor o igual a 2.00		
Endeudamiento	Menor o igual a 0.50		
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.00		
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09		
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.07		

Vigencia	2025
Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Numero de proceso	VC-SA-MC-009 DE 2025
Objeto	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 44 CR RAMON NONATO PÉREZ Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE
Presupuesto	$ 198.298.000,00 PESOS COLOMBIANOS
Forma de Pago	El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: en pagos parciales previa presentación de la orden de servicio previamente autorizado por la supervision, para lo que debera presentar las remisiones donde se autoriza el servicio, presentacion de la factura, ingresos al almacen municipal, informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisior del contrato, para el ultimo pago se deberá suscribir del acta de liquidación, la cual deberá estar aprobada y aceptada en la plataforma secop ii.
Plazo	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS,
Oferente	COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.
Experiencia	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS CARROS Y MOTOCICLETAS. cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en minimo de dos (2) contratos
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.80
Endeudamiento	Menor o igual a 0.54
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.10
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.06

Vigencia	2023
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Numero de proceso	**CO-SA- MC-010-2023**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPORINOQUIA.
Presupuesto	$ 140.000.000 Pesos Colombianos

Forma de Pago	La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuesta! de la siguiente manera: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuesta! de la siguiente "!lanera: mediante actas parciales de cumplimento de las actividades, para lo cual el contratista • deberá anexar factura o documento equivalente por actividades ejecutadas, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificación de cumplimiento y acreditación del contratista que se encuentra al dio con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le aplica. Para el último pago el contratista deberá anexar factura o documento equivalente, informe detallado de las actividades estipuladas, listado de asistentes, certificaci0n de cumplimiento y acta de recibo y ejecución final, suscrita entre el contratista y el supervisor y acreditacl0n del contratista que se encuentra al dla con 1os pagos de aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales si le aplica. Y demás tramites administrativos a que haya lugar; evaluaci0n de proveedores y acta de liquidación
Plazo	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS
Oferente	
Experiencia	Contratos ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o actividades contemplen el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, con entidades públicas o privadas
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 3.00
Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.15

Vigencia	2021
Entidad Contratante	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN
No. Proceso	SA-MC-001-2021
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN – SANTANDER
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Cuantía a Contratar	$ 90,000,000.00
Forma de Pago	MEDIANTE ACTA AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO SOPORTADOS CADA UNA.
Plazo	8 MESES
EXPERIENCIA	Los proponentes deberán acreditar con entidades públicas y/o privadas TRES contratos debidamente registrados en el RUP. 1. el objeto de cada uno de los contratos a allegar esté relacionado con el presente proceso de contratación 2. dos de los tres contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de por los menos dos códigos de los establecidos como referentes del proceso y uno de esos códigos deberá ser 7215. 3. que el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.
Liquidez	Mayor o igual a 1,19
Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Vigencia	2020
Entidad Contratante	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA
No. Proceso	SP-SAMC-004-2020

Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Cuantia a Contratar	$140,000,000.00
Forma de Pago	MEDIANTE ACTA DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO SOPORTADOS CADA UNA.
Plazo	HASTA AGOTAR RECURSOS
EXPERIENCIA	Contrato liquidado en el último año, que sea 3 veces el presupuesto oficial y debe estar relacionado con el objeto del contrato. Debe estar relacionado con los siguientes códigos: | 12 | 16 | 17 | 00 | AMORTIGUADORES | | 12 | 18 | 16 | 00 | ACEITES | | 15 | 12 | 19 | 00 | GRASAS | | 25 | 10 | 21 | 00 | CAMIONES TRACTORES | | 25 | 17 | 25 | 00 | NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS | | 25 | 17 | 42 | 00 | SISTEMA DE DIRECCIÓN | | 25 | 17 | 44 | 00 | SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS | | 25 | 17 | 48 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS | | 26 | 10 | 14 | 00 | COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES | | 26 | 10 | 15 | 00 | MOTORES | | 26 | 11 | 17 | 00 | BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS | | 31 | 16 | 16 | 00 | PERNOS | | 31 | 16 | 19 | 00 | MUELLES | | 31 | 16 | 30 | 00 | EMBRAGUES | | 31 | 17 | 15 | 00 | RODAMIENTOS | | 31 | 21 | 19 | 00 | APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR | | 40 | 14 | 20 | 00 | MANGUERAS | | 40 | 15 | 15 | 00 | BOMBAS | | 40 | 15 | 15 | 00 | FILTROS | | 72 | 15 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS | | 72 | 15 | 45 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO | | 78 | 18 | 15 | 00 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS | | 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA MECÁNICA |
Liquidez ≥	Mayor o igual a 4.0
Endeudamiento ≤	Menor o igual a 0.25
Razón de Cobertura de Intereses ≥	Mayor o igual a 10.00
Rentabilidad del patrimonio ≥	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.14

3. ANALISIS ESTADISTICO DE OFERTA Y DEMANDA

3.1. Estudio de la oferta desde el sistema de datos abiertos de la superintendencia de sociedades

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2025, la cual es la vigente actualmente, Tomando una muestra de empresas a nivel nacional. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIUU revisión 4 en el código G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesadas en el proceso de contratación:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Plenas-Individuales	860045178	INTERCHEM SAS
Plenas-Individuales	901556885	LOS AUTOS LOGISTIC SAS
Plenas-Separados	830140289	MECTRONICS S.A.
Plenas-Separados	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.
Plenas-Separados	900101105	ECOLOGY COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	800012186	FREIMANAUTOS SA
Pymes-Individuales	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS
Pymes-Individuales	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES
Pymes-Individuales	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS
Pymes-Individuales	800147079	AMERICAN MACK SAS
Pymes-Individuales	800191543	ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS

Pymes-Individuales	800212285	REIMPODIESEL SAS.
Pymes-Individuales	800229247	LUIS RESTREPO PELAEZ SAS
Pymes-Individuales	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA
Pymes-Individuales	805005216	AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
Pymes-Individuales	805008827	CAR Y CO SAS
Pymes-Individuales	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A
Pymes-Individuales	811010817	HGO COLOR SA
Pymes-Individuales	830000437	ALLANTAS SAS
Pymes-Individuales	830063734	AUTOMERCEDES SAS
Pymes-Individuales	830070987	HYUNDAUTOS SAS
Pymes-Individuales	860016511	HIDROFRENOS SAS
Pymes-Individuales	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO SAS
Pymes-Individuales	860056714	INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO
Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS
Pymes-Individuales	890917647	EURO AUTOS SAS
Pymes-Individuales	890939998	CAR INTEGRADO S.A
Pymes-Individuales	900031764	RADIOS & RINES S A
Pymes-Individuales	900046111	VIDAL ROJAS Y CIA SAS
Pymes-Individuales	900064821	DACAR PLUS SAS
Pymes-Individuales	900151312	AUTOASSIA SAS
Pymes-Individuales	900154189	R D LLANTAS EU
Pymes-Individuales	900192829	AUTOCENTRO WILLIAM`S S.A.S..
Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS
Pymes-Individuales	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S
Pymes-Individuales	900350776	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
Pymes-Individuales	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA
Pymes-Individuales	900379269	TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS
Pymes-Individuales	900438303	FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.
Pymes-Individuales	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS
Pymes-Individuales	900520375	QUALITY CARWASH MASIVO & ASOCIADO S.A.S
Pymes-Individuales	900683412	RHEA GROUP SAS
Pymes-Individuales	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS
Pymes-Individuales	900772763	SOMOVIL SAS
Pymes-Individuales	900834326	SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNDIAL DE COLISIONE SA
Pymes-Individuales	900963433	INGETALERRES RODANDO SAS EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	901261954	MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS
Pymes-Individuales	901266789	TULOG MANTENIMIENTO & CONFIABILIDAD S.A.S
Pymes-Individuales	901620051	REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS
Pymes-Individuales	901696879	METROFRENOSCOL S A S
Pymes-Separados	830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.
Pymes-Separados	900709332	ASEO A MIL S A S
Pymes-Separados	901092300	DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS

3.2. Información financiera de las muestras de la oferta.

Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
INTERCHEM SAS	59.267.056,00	66.009.088,00	47.188.461,00	47.610.531,00	18.398.557,00	2.407.084,00	2.265.575,00
LOS AUTOS LOGISTIC SAS	250.763,00	321.006,00	121.987,00	1.362.977,00	- 1.041.971,00	- 406.770,00	48.715,00
MECTRONICS S.A.	36.994.201,00	39.720.202,00	14.572.193,00	19.472.438,00	20.247.764,00	6.965.661,00	292.524,00
TALLERES AUTORIZADOS S.A.	43.200.025,00	153.756.053,00	55.635.417,00	60.572.709,00	93.183.344,00	16.866.077,00	5.937.599,00
ECOLOGY COLOMBIA SAS	12.053.118,00	30.045.260,00	4.086.699,00	20.740.847,00	9.304.413,00	11.998,00	717.400,00
FREIMANAUTOS SA	3.117.373,00	4.755.827,00	176.422,00	549.918,00	4.205.909,00	146.981,00	116.144,00

DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	13.333.100,00	20.108.698,00	3.658.248,00	8.350.996,00	11.757.702,00	1.606.031,00	470.713,00
VESSGO SAS AUTOMOVILES	2.032.166,00	2.447.781,00	2.120.987,00	2.160.497,00	287.284,00	91.070,00	232.443,00
RECTIFICADORA MODERNA SAS	3.992.880,00	4.924.022,00	1.164.568,00	1.405.493,00	3.518.529,00	355.538,00	146.730,00
AMERICAN MACK SAS	6.147.387,00	10.498.910,00	1.207.281,00	3.661.859,00	6.837.051,00	1.048.612,00	443.440,00
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	5.294.412,00	9.668.622,00	1.026.886,00	2.335.992,00	7.332.630,00	1.250.274,00	
REIMPODIESEL SAS.	13.908.928,00	14.926.974,00	2.731.108,00	4.043.421,00	10.883.553,00	892.323,00	
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	6.557.613,00	12.028.668,00	3.096.364,00	7.206.715,00	4.821.953,00	309.534,00	-
CENTRO CAR 19 LTDA	1.368.023,00	4.191.174,00	766.253,00	766.253,00	3.424.921,00	119.805,00	6.867,00
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	2.921.415,00	6.910.196,00	1.017.601,00	3.760.086,00	3.150.110,00	535.931,00	225.344,00
CAR Y CO SAS	341.868,00	848.068,00	162.368,00	347.718,00	500.350,00	128.745,00	32.083,00
FRENOS NUTIBARA S.A	2.397.348,00	5.368.823,00	1.277.045,00	1.277.045,00	4.091.778,00	1.171.884,00	483.201,00
HGO COLOR SA	19.785.953,00	22.178.908,00	7.547.559,00	7.547.559,00	14.631.349,00	7.223.055,00	3.489.014,00
ALLANTAS SAS	1.621.519,00	2.946.910,00	1.379.699,00	1.379.699,00	1.567.211,00	101.606,00	115.720,00
AUTOMERCEDES SAS	39.568,00	338.257,00	56.987,00	81.039,00	257.218,00	11.580,00	
HYUNDAUTOS SAS	24.564.736,00	29.028.260,00	3.436.901,00	9.300.517,00	19.727.743,00	2.802.660,00	3.214,00
HIDROFRENOS SAS	10.283.552,00	10.631.321,00	8.386.163,00	8.704.770,00	1.926.551,00	137.283,00	1.203.901,00
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO SAS	1.780.877,00	1.971.420,00	583.081,00	583.081,00	1.388.339,00	1.366.797,00	121.269,00
INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO	10.365,00	393.524,00	-	-	393.524,00	-	
FRENOS BARRANQUILLA SAS	2.233.797,00	4.656.093,00	642.622,00	1.177.010,00	3.479.083,00	398.876,00	49.141,00
EURO AUTOS SAS	1.477.323,00	6.341.135,00	594.800,00	6.205.465,00	135.670,00	- 227.456,00	
CAR INTEGRADO S.A	6.192.346,00	21.379.217,00	6.966.362,00	16.968.593,00	4.410.624,00	98.426,00	389.181,00
RADIOS & RINES S A	7.488.186,00	7.585.456,00	2.592.701,00	3.989.072,00	3.596.384,00	1.105.972,00	299.355,00
VIDAL ROJAS Y CIA SAS	3.609.690,00	5.948.964,00	2.525.514,00	2.525.514,00	3.423.450,00	1.390.225,00	-
DACAR PLUS SAS	948.026,00	1.803.232,00	1.013.270,00	1.051.501,00	751.731,00	274.266,00	
AUTOASSIA SAS	1.010.963,00	1.235.365,00	254.041,00	952.455,00	282.910,00	81.830,00	76.947,00
R D LLANTAS EU	4.034.755,00	5.348.157,00	1.861.553,00	3.296.934,00	2.051.223,00	293.108,00	113.024,00
AUTOCENTRO WILLIAM`S S.A.S..	6.418.960,00	11.130.537,00	4.471.154,00	4.574.804,00	6.555.733,00	607.176,00	
SERVICARROS MONTERIA SAS	1.781.819,00	3.961.702,00	623.903,00	1.114.497,00	2.847.205,00	1.194.767,00	128.439,00
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	3.174.481,00	4.171.673,00	726.862,00	726.862,00	3.444.811,00	248.749,00	
DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	2.137.395,00	2.337.917,00	727.711,00	727.711,00	1.610.206,00	- 62.523,00	27.110,00
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	9.662.274,00	11.677.189,00	551.597,00	2.730.878,00	8.946.311,00	1.260.752,00	32.553,00
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	2.295.551,00	2.521.395,00	1.050.792,00	1.050.792,00	1.470.603,00	1.869.252,00	56.492,00
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	2.160.095,00	5.606.550,00	1.136.437,00	2.403.476,00	3.203.074,00	398.549,00	
FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	1.141.467,00	2.301.221,00	1.092.157,00	2.756.799,00	- 455.578,00	- 31.088,00	
CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	1.085.755,00	1.266.679,00	392.346,00	392.346,00	874.333,00	733.903,00	9.307,00

QUALITY CARWASH MASIVO & ASOCIADO S.A.S	9.567.098,00	12.574.226,00	5.694.293,00	9.655.177,00	2.919.049,00	2.087.378,00	970.838,00
RHEA GROUP SAS	7.241.927,00	7.550.215,00	2.379.400,00	2.487.136,00	5.063.079,00	1.315.925,00	50.375,00
INVERSIONES EL NORTE SAS	10.700.604,00	25.806.766,00	4.433.106,00	7.790.226,00	18.016.540,00	3.208.997,00	25.266,00
SOMOVIL SAS	2.590.514,00	14.406.883,00	2.994.217,00	2.998.372,00	11.408.511,00	4.104.752,00	186.722,00
SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNDIAL DE COLISIONE SA	1.071.800,00	1.232.094,00	227.401,00	822.422,00	409.672,00	138.708,00	
INGETALERRES RODANDO SAS EN REORGANIZACION	205.033,00	205.033,00	22.829,00	463.874,00	- 258.841,00	- 20.265,00	10,00
MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	7.570.884,00	25.915.123,00	23.450.817,00	24.089.986,00	1.825.137,00	2.797.343,00	
TULOG MANTENIMIENTO & CONFIABILIDAD S.A.S	8.078.029,00	8.503.017,00	5.574.499,00	7.374.462,00	1.128.555,00	- 288.755,00	
REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS	22.212.125,00	22.212.125,00	15.591.014,00	15.591.928,00	6.620.197,00	3.907.946,00	92.757,00
METROFRENOSCOL S A S	13.437.423,00	15.337.400,00	8.736.211,00	13.326.029,00	2.011.371,00	1.619.995,00	129.250,00
SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	12.006.181,00	31.633.326,00	8.442.871,00	11.398.453,00	20.234.873,00	3.445.332,00	249.843,00
ASEO A MIL S A S	6.789.595,00	9.652.188,00	4.074.232,00	4.561.732,00	5.090.456,00	2.847.632,00	338.609,00
DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS	1.509.588,00	2.435.147,00	643.073,00	2.678.315,00	- 243.168,00	- 139.990,00	

3.3. Calulo de la demanda

Para efectuar el cálculo de indicadores de la demanda, se aplicaron a las muestras obtenidas de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades, del numeral de la demanda de este mismo documento, medidas de tendencia central como: la media geométrica, media aritmética, media podada y mediana; los resultados fueron analizados y se podaron para obtener unos resultados sin distorsión. Los valores podados aparecen en casillas vacías para el cálculo de los respectivos resultados definitivos.

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MA-SAM-SGB-015-2025	1,8	0,57	3,15	0,06	0,06
MA-SAM-SGB-018-2024	1,87	0,57	3,32	0,07	0,07
MA-SGB-SAM-015-2023	1,70	0,58	3,00	0,07	0,05
MA-SAM-SG-012-2022	1,68	0,60	3,50	0,07	0,06
MA-SAM-SGB-017-2020	1,70	0,60	3,10	0,08	0,06
MYCA-SGOB-SAM-005-2025	2,00	0,50	5,00	0,09	0,07
VC-SA-MC-009 DE 2025	1,80	0,54	2,10	0,08	0,06
CO-SA- MC-010-2023	3,00	0,45	1,00	0,15	0,15
SA-MC-001-2021	1,19	0,50	1,00	0,05	0,02
SP-SAMC-004-2020	4,00	0,25	10,00	0,15	0,14
INDICADORES					
MEDIA ARITMETICA	2,07	0,52	3,52	0,09	0,07
MEDIANA	1,80	0,56	3,13	0,08	0,06
MEDIA PODADA	1,94	0,54	3,02	0,08	0,07

MEDIA GEOMETRICA	1,96	0,50	2,85	0,08	0,06

3.4. Cálculo de la oferta

Para establecer los indicadores de la oferta se tomó la información financiera detallada en el numeral oferta de este mismo documento extraída del SIREM a corte 31 de diciembre de 2025, se le aplicaron varias medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana) a la muestra se le podaron los valores menores a 1 mayores de 100, valores indeterminados y otros valores que generaron distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas vacías en el siguiente cuadro explicativo:

Razón social de la sociedad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
INTERCHEM SAS	1,26	0,72	1,06		0,04
LOS AUTOS LOGISTIC SAS	2,06				
MECTRONICS S.A.	2,54	0,49			
TALLERES AUTORIZADOS S.A.			2,84		
ECOLOGY COLOMBIA SAS	2,95	0,69			
FREIMANAUTOS SA			1,27	0,03	0,03
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS		0,42	3,41		0,08
VESSGO SAS AUTOMOVILES		0,88			0,04
RECTIFICADORA MODERNA SAS			2,42		0,07
AMERICAN MACK SAS			2,36		
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS					
REIMPODIESEL SAS.				0,08	0,06
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	2,12	0,60		0,06	0,03
CENTRO CAR 19 LTDA	1,79			0,03	0,03
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	2,87	0,54	2,38		0,08
CAR Y CO SAS	2,11	0,41	4,01		
FRENOS NUTIBARA S.A	1,88		2,43		
HGO COLOR SA	2,62		2,07		
ALLANTAS SAS	1,18	0,47		0,06	0,03
AUTOMERCEDES SAS				0,05	0,03
HYUNDAUTOS SAS					
HIDROFRENOS SAS	1,23	0,82		0,07	0,01
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO SAS					
INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO					
FRENOS BARRANQUILLA SAS			8,12		
EURO AUTOS SAS	2,48	0,98			
CAR INTEGRADO S.A		0,79		0,02	
RADIOS & RINES S A	2,89	0,53	3,69		

VIDAL ROJAS Y CIA SAS	1,43	0,42			
DACAR PLUS SAS		0,58			
AUTOASSIA SAS		0,77	1,06		0,07
R D LLANTAS EU	2,17	0,62	2,59		0,05
AUTOCENTRO WILLIAM`S S.A.S..	1,44	0,41			0,05
SERVICARROS MONTERIA SAS	2,86		9,30		
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS				0,07	0,06
DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	2,94				
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS					
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	2,18	0,42			
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	1,90	0,43			0,07
FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	1,05			0,07	
CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	2,77				
QUALITY CARWASH MASIVO & ASOCIADO S.A.S	1,68	0,77	2,15		
RHEA GROUP SAS					
INVERSIONES EL NORTE SAS	2,41				
SOMOVIL SAS					
SERVICIOS ESPECIALIZADOS MUNDIAL DE COLISIONE SA		0,67			
INGETALERRES RODANDO SAS EN REORGANIZACION				0,08	
MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS		0,93			
TULOG MANTENIMIENTO & CONFIABILIDAD S.A.S	1,45	0,87			
REPARACIONES Y SERVICIOS AUTOMOTRIZ SAS	1,42	0,70			
METROFRENOSCOL S A S	1,54	0,87			
SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	1,42				
ASEO A MIL S A S	1,67	0,47	8,41		
DISTRIBUIDORA DE AUTOS DEL CARIBE SAS	2,35				

INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

MEDIA ARITMETICA	2,02	0,64	3,50	0,06	0,05
MEDIANA	2,06	0,62	2,43	0,06	0,05
MEDIA PODADA	2,02	0,63	3,28	0,06	0,05
MEDIA GEOMETRICA	1,93	0,61	2,84	0,05	0,04

4. CONCLUSIONES

Del análisis realizado se concluye que el sector de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, con suministro de repuestos, cuenta con una oferta suficiente, especializada y competitiva en el mercado nacional, departamental y municipal, con capacidad técnica, operativa, logística y normativa para atender las necesidades del Municipio de Aguazul. En este sentido, se evidencia que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor oficial, incluyendo el suministro de repuestos originales o de calidad equivalente, es necesaria, viable y se encuentra ajustada a la normatividad vigente, permitiendo garantizar la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los vehículos al servicio de la Administración Municipal. Lo anterior contribuye a asegurar la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales de las diferentes dependencias, optimizando la prestación de los servicios a cargo de la entidad y el cumplimiento de sus fines institucionales.

La entidad estableció los requisitos habilitantes de capacidad técnica, financiera y organizacional basándose en el análisis de las muestras recolectadas en las diferentes bases de datos abiertos consultadas, los cuales se relacionan a continuación:

4.1. INDICADORES PARA LA ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para establecer los indicadores definitivos de capacidad financiera y organizacional se tomaron los indicadores obtenidos de la muestra de la base de datos de la demanda y de la oferta y se les aplicó el procedimiento de la media aritmética.

El Municipio verificará el cumplimiento de los factores financieros y organizacionales con base en la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes por lo que la Entidad Estatal evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el último año fiscal año fiscal, que se refleje de cada proponente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los indicadores que deberán acreditar los posibles oferentes corresponden a los siguientes:

RATIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.05
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.58

RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 3.51

RATIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.06

4.2. EXPERIENCIA

Los requisitos de experiencia se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato a celebrar.

Para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por el proponente, ya sea de manera individual o como integrante de consorcios o uniones temporales, siempre que se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá relacionar en el Anexo de Experiencia aquellos contratos con los cuales pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego. En todo caso, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no se encuentren registrados en el RUP.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los requisitos de experiencia han sido definidos bajo criterios objetivos, claros y completos, que permiten la elaboración de ofertas comparables, garantizan la selección objetiva y promueven la pluralidad de oferentes, en procura de la oferta más favorable para la entidad.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en **MAXIMO DOS (2)** contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a lo siguiente: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS**. Los contratos deben estar inscritos en el RUP en los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1,5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la

experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

CRITERIO DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026 - ART. 2.2.1.2.4.2.7.3.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, el municipio estableció el siguiente procedimiento diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante la presentación de un (1) contrato adicional a los inicialmente exigidos en el proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el presente criterio diferencial se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6., y cuente con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal. En todo caso, dicho integrante deberá aportar experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su porcentaje de participación en la estructura plural.

Las medidas de fomento aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellos aplicables a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA ACLARATORIA: *En consecuencia, el número máximo de contratos adicionales que podrá acreditar un proponente será de TRES (3), siempre que cumpla concurrentemente con todas las condiciones señaladas (Los criterios diferenciales establecidos para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres, y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.)*

Mediante estos contratos la entidad considera que se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida del contratista en sus componentes técnicos, administrativos y operacionales para el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

Elaboraron aspectos generales:

IVAN SABOGAL TRIANA
Profesional contratado Sec. General

Elaboró oferta y demanda:

CAMILO ANDRES GONZALEZ CHAPARRO
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador capacidad financiera y organización

Revisó componente experiencia:

LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ
Profesional contratado O.A.J.
Miembro comité evaluador componente técnico.

Revisó
Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe oficina Asesora Jurídica